

Conferencia de las Partes de 2020 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares

23 de agosto de 2022
Español
Original: inglés

Nueva York, 1 a 26 de agosto de 2022

Reconocimiento de los Siete Pilares del OIEA en el contexto del artículo VI del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares*

Documento de trabajo presentado por Australia, Bélgica, el Canadá, Colombia, Eslovenia, España, los Estados Unidos, Finlandia, Francia, Hungría, Irlanda, el Japón, Noruega, los Países Bajos, Singapur, Suecia, Suiza, Türkiye y Ucrania

1. En reconocimiento del cincuentenario del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP) y con motivo de su 10ª Conferencia de Examen, cabe señalar que el TNP ha proporcionado un marco para que los Estados se beneficien de los usos pacíficos de la energía, la ciencia y la tecnología nucleares ("usos pacíficos"). Los usos pacíficos desempeñan un papel vital para atender las necesidades energéticas, sanitarias y agrícolas del mundo, al ayudar a los países a alcanzar sus objetivos de desarrollo y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.

2. El compromiso de las partes en el TNP con los usos pacíficos está plasmado en el artículo IV del TNP, en el que se establece lo siguiente:

a) Nada de lo dispuesto en este Tratado se interpretará en el sentido de afectar el derecho inalienable de todas las partes en el Tratado de desarrollar la investigación, la producción y la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos sin discriminación y de conformidad con los artículos I y II de este Tratado;

b) Todas las partes en el Tratado se comprometen a facilitar el más amplio intercambio posible de equipo, materiales e información científica y tecnológica para los usos pacíficos de la energía nuclear y tienen el derecho de participar en ese intercambio. Las partes en el Tratado que estén en situación de hacerlo deberán asimismo cooperar para contribuir, por sí solas o junto con otros Estados u organizaciones internacionales, al mayor desarrollo de las aplicaciones de la energía nuclear con fines pacíficos, especialmente en los territorios de los Estados no poseedores de armas nucleares que son partes en el Tratado, teniendo debidamente en cuenta las necesidades de las regiones en desarrollo del mundo.

* El presente documento se publica sin haber sido objeto de revisión editorial oficial.



3. En cuanto a las aplicaciones de la energía nuclear, las centrales nucleares, incluido el desarrollo y el despliegue de reactores modulares pequeños y avanzados, pueden contribuir al esfuerzo mundial de transición a una energía limpia, al proporcionar electricidad fiable con bajas emisiones de carbono y apoyar usos alternativos a la electricidad, como el calor de proceso para aplicaciones industriales, la generación de hidrógeno y la desalinización de agua. Las aplicaciones nucleares no energéticas también desempeñan un papel cada vez más importante. Ayudan a los Estados partes a afrontar diversos retos, como la lucha contra las enfermedades zoonóticas, el diagnóstico y tratamiento del cáncer, la seguridad alimentaria, la gestión de los recursos hídricos o el control de la contaminación por plásticos.

4. Las centrales nucleares y las tecnologías de reactores avanzadas son ejemplos de los beneficios de los usos pacíficos, pero las instalaciones y los materiales nucleares deben ser seguros, dondequiera que se encuentren. Las amenazas a la seguridad de las instalaciones y los materiales nucleares, como las que se están produciendo a raíz de la invasión de Ucrania por Rusia, son totalmente contrarias al marco mundial de seguridad nuclear tecnológica y física.

5. El Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), Rafael Mariano Grossi, presentó sus Siete Pilares de Seguridad Nuclear Tecnológica y Física en su declaración ante la reunión de la Junta de Gobernadores del OIEA, que se celebró los días 2 y 3 de marzo de 2022 para abordar las implicaciones en materia de seguridad, protección y salvaguardias de la guerra de Rusia contra Ucrania.

6. Estos Siete Pilares, derivados de las normas de seguridad nuclear del OIEA y de las orientaciones existentes en materia de seguridad nuclear, son los siguientes:

a) Debe mantenerse la integridad física de las instalaciones nucleares, ya sean los reactores, las piscinas de combustible gastado o los almacenes de desechos radiactivos;

b) Todos los sistemas y equipos de seguridad tecnológica y física deben permanecer en pleno funcionamiento en todo momento;

c) El personal de operación tiene que poder desempeñar sus funciones en materia de seguridad tecnológica y física, y tener la capacidad de tomar decisiones sin presiones indebidas;

d) Debe garantizarse el suministro eléctrico desde el exterior a partir de la red para todos los emplazamientos nucleares;

e) Debe haber cadenas y transporte ininterrumpidos de suministro logístico hacia y desde los emplazamientos;

f) Deben existir sistemas eficaces de monitorización radiológica dentro y fuera del emplazamiento, así como medidas de preparación y respuesta para casos de emergencia;

g) Y, por último, debe haber una comunicación fiable con el regulador y otras entidades.

7. Nosotros, los Estados partes, que hemos respaldado este documento de trabajo, seguimos comprometidos con el artículo IV del TNP, incluido el derecho inalienable de todos los Estados partes en el TNP a desarrollar la investigación, la producción y la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos sin discriminación y de conformidad con los artículos I y II del Tratado, así como a seguir desarrollando las aplicaciones de la energía nuclear con fines pacíficos. Reconocemos que los actos de Rusia no son los únicos desafíos que pueden afectar al funcionamiento de las centrales nucleares y otras instalaciones y materiales nucleares: los actores no estatales y los disturbios civiles también plantean retos a las instalaciones existentes y futuras,

incluidos los reactores modulares pequeños y avanzados. Estas amenazas y riesgos para las instalaciones nucleares no respetan las fronteras geográficas; son problemas mundiales cada vez más graves y reales y deben ser reconocidos como tales.

8. Instamos a todos los Estados partes en el TNP a reconocer los Siete Pilares como un importante reflejo de los elementos básicos e indispensables de la seguridad nuclear en todas las circunstancias, incluso en una situación de conflicto armado. Reconocemos que los Pilares reflejan las mejores prácticas y normas de seguridad nuclear de larga data que el OIEA reunió en un tema organizador a raíz de la nueva invasión de Rusia a Ucrania. Los Pilares contribuyen a promover que los Estados partes sigan beneficiándose de los usos pacíficos de la tecnología y las aplicaciones nucleares. Acogemos con satisfacción el papel del OIEA para poner de relieve estos Pilares y organizar la asistencia para ayudar a Ucrania a ponerlos en práctica. A su debido tiempo, acogeríamos con agrado que se examinaran las lecciones aprendidas del conflicto actual que pudieran ayudar a preparar y responder a futuros acontecimientos.

Conclusión

9. Para la Conferencia de Examen del TNP, estamos destacando los Siete Pilares, habida cuenta del creciente desarrollo de las centrales nucleares, los reactores avanzados y los pequeños reactores modulares, así como de las instalaciones nucleares como las plantas de producción o de enriquecimiento de combustible nuclear, y de los retos existentes y futuros que se plantean a estos. Debido a las acciones temerarias de Rusia, pero también con la vista puesta en el futuro, debemos abordar los riesgos, las amenazas y las tecnologías nuevas y emergentes para seguir reforzando la seguridad nuclear tecnológica y física en todo el mundo.

10. Consideramos que esta Conferencia de Examen es una oportunidad para hacer hincapié en que los Siete Pilares son coherentes con las mejores prácticas y normas establecidas dentro de los marcos internacionales existentes en materia de seguridad nuclear tecnológica y física. Los Pilares constituyen una guía para todos los países a la hora de abordar los retos actuales en materia de seguridad nuclear tecnológica y física, al tiempo que mantienen el bien global que deriva del artículo IV del Tratado.

Texto propuesto para el documento final

Haciendo hincapié en el derecho inalienable de todos los Estados partes a desarrollar la investigación, la producción y la utilización de la energía, la ciencia y la tecnología nucleares con fines pacíficos sin discriminación y de conformidad con los artículos I y II del Tratado, la Conferencia alienta a todos los Estados partes a reconocer los Siete Pilares de la Seguridad Nuclear Tecnológica y Física en lo que respecta a las instalaciones y los materiales nucleares con fines pacíficos en todas las circunstancias, incluso en situaciones de conflicto armado.